

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

106**MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de diligencias previas abreviadas número 2.158 de 2005 se ha dictado la presente resolución, que dice:

Auto

En Madrid, a 22 de febrero de 2010.

Parte dispositiva:

1. Se acuerda en la presente causa la apertura del juicio oral y se tiene por formulada la acusación contra don Salvador Ortí Ortín por el delito contra la Hacienda Pública.

2. Requiriéndose al acusado para que en el plazo de una audiencia preste fianza en cantidad de 215.088,89 euros para asegurar las responsabilidades pecuniarias que, en definitiva, pudieran imponérsele, en cualquiera de las clases señaladas en los artículos 591 y 784.5 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con el apercibimiento de que de no prestarla se le embargarán bienes en cantidad suficiente para asegurar la suma señalada. Y con testimonio de este particular fórmense pieza separada.

3. Se declara órgano competente para el conocimiento y fallo de la presente causa a Juzgado de lo penal.

4. Notifíquese esta resolución a las partes y al acusado, entregándoles copia literal de los escritos de acusación, requiriéndoles para que designen abogado y procurador, si no los hubieren nombrado, en el plazo de tres días, con el apercibimiento de serle nombrados del turno de oficio en su caso. Una vez designados entregúeseles las actuaciones originales o fotocopia de las mismas, haciéndoles saber que deben formular escrito de conformidad o disconformidad con la acusación en el plazo de diez días, proponiendo en su caso de las pruebas de que intenten valerse.

Si la parte acusada no presentare el escrito en el plazo señalado se entenderá que se opone a la acusación y seguirá su curso el procedimiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrirse, como determina el artículo 784 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Contra este auto no cabe recurso, excepto en lo relativo a la situación personal del acusado, en que cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días, pudiendo interponer el de apelación en el mismo escrito o por separado en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al legal representante de la responsabilidad civil “Atlas Management, Sociedad Anónima” (número de identificación fiscal A-79239687), expido la presente en Madrid, a 21 de octubre de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/43.401/10)